
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL OBJETIVO, PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ACADÉMICOS.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XX, 67 de la Ley Orgánica; 34 último párrafo, 35 del Reglamento para el Gobierno Interior; 29 30 y 34 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de este Órgano Legislativo tienen la facultad de citar a servidores públicos, expertos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos útiles en alguna materia o asunto para el mejor cumplimiento de las tareas relacionadas con sus respectivas competencias.

II. Que en términos de los ordenamientos señalados en el párrafo anterior, las Comisiones formularan la agenda y las reglas conforme a las que se desarrollarán las sesiones; así como el formato en el que se especificará el tiempo de intervención de cada Diputado y el orden en que habrán de hacerlo.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; este Órgano Legislativo tiene la facultada de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales del Distrito Federal y a la Comisión de Asuntos Político-

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Electorales, dada la competencia que de su nombre deriva, le corresponde el estudio, análisis y dictamen legislativo de los asuntos relacionados con la materia electoral.

IV. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

V. Que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales, así como los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.

VI. Que los Partidos Políticos están constituidos por ciudadanos del Distrito Federal y tienen el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular.

VII. Que los académicos son aquellas personas que participan de la vida Universitaria y pública del país a través de la docencia, investigación, publicaciones, informes, etc., que por su alto nivel o grado de actualización y especialización se les considera expertos en determinada rama del conocimiento

VIII. Que el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, son autoridades electorales en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, respectivamente.

IX. Que los Partidos Políticos son actores principales en la vida política-electoral y por tanto, se constituyen, organizan y funcionan en base a la normativa electoral.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



X. Que es del interés de este Órgano Legislativo y particularmente de los integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, consolidar la democracia en la Ciudad de México, brindando mayor solidez a nuestro sistema normativo electoral, para garantizar a la ciudadanía procesos electorales justos, equitativos y transparentes.

XI. Que es necesario conocer sus reflexiones y propuestas de las autoridades electorales, los Partidos Políticos y de los académicos expertos en la materia, respecto de la aplicación del marco jurídico electoral vigente.

XII. Que con el fin de seguir una metodología del conocimiento, es necesario que el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, se pronuncien respecto de los siguientes puntos:

1. Derechos político-electorales del ciudadano.
2. Armonización normativa con la Ley de Participación Ciudadana.
3. Autoridades electorales.
4. Procedimientos Electorales.
 - 4.1 Reglas del Proceso Electoral.
 - 4.2 Medios de impugnación.
 - 4.3 Procedimientos de investigación electoral.
 - 4.4 Fiscalización.
 - 4.5 Financiamiento.
5. Asociaciones Políticas.

XIII. Que con el fin de seguir una metodología del conocimiento, es necesario que los Partidos Políticos, se pronuncien respecto de los siguientes puntos:

1. Derechos político-electorales del ciudadano.

2. Procedimientos Electorales.
 - 2.1 Reglas del Proceso Electoral.
 - 2.2 Medios de impugnación.
 - 2.3 Procedimientos de investigación electoral.
 - 2.4 Fiscalización.
 - 2.5 Financiamiento.
3. Asociaciones Políticas.

XIV. Que en materia electoral, corresponde a este Órgano Legislativo y en lo particular a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, conocer las opiniones y propuestas del Instituto Electoral, del Tribunal Electoral y de los Partidos Políticos, todos del Distrito Federal, así como de los académicos, para el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cita a Reunión de Trabajo con la Comisión de Asuntos Político-Electorales, al Instituto Electoral del Distrito Federal a través de su Consejera Presidente, al Tribunal Electoral del Distrito Federal a través de su Magistrado Presidente, a los Partidos Políticos a través de sus Presidentes Estatales y académicos, con el objeto de que expongan sus reflexiones respecto de la aplicación del marco jurídico electoral vigente; así como las propuestas de reforma en materia electoral, de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos XII y XIII del presente instrumento.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



SEGUNDO. Las reuniones de trabajo con el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos y académicos se realizarán en las fechas y horas siguientes:

	REUNIÓN DE TRABAJO	FECHA	HORA
1	Instalación	Lunes 14 de junio de 2010	09:00 horas
2	Tribunal Electoral del Distrito Federal	Lunes 14 de junio de 2010	09:30 horas
3	Instituto Electoral del Distrito Federal	Lunes 14 de junio de 2010	16:00 horas
4	Partidos Políticos	Martes 15 de junio de 2010	09:00 horas
5	Académicos	Martes 15 de junio de 2010	16:00 horas
6	Clausura	Martes 15 de junio de 2010	19:00 horas

TERCERO. Las reuniones de trabajo tendrán lugar en el Salón “Ing. Heberto Castillo” del Edificio de Donceles esquina Allende sin número Col. Centro Histórico, México, Distrito Federal.

CUARTO. Las mesas de trabajo se organizarán de la siguiente forma:

	MESA DE TRABAJO	PRESENTACIÓN	MODERADORES
1	Tribunal Electoral	Dip. Valentín Maldonado Salgado	Dip. Fernando Rodríguez Doval Dip. Carlos Augusto Morales López
2	Instituto Electoral	Dip. Valentín Maldonado Salgado	Dip. Raúl Antonio Nava Vega Dip. Guillermo Orozco Loreto Dip. Fernando Cuéllar Reyes
3	Partidos Políticos	Dip. Valentín	Dip. Israel Betanzos Cortés

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



		Maldonado Salgado	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra Dip. David Razú Aznar
4	Académicos	Dip. Valentín Maldonado Salgado	Dip. Adolfo Orive Bellinger Dip. Leonel Luna Estrada

Los moderadores contarán con la asistencia y apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

QUINTO. Al inicio de cada mesa de trabajo, el o los Consejeros del Instituto Electoral, el o los Magistrado del Tribunal Electoral, los Presidentes de los Partidos Políticos y los académicos, deberán entregar sus ponencias a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales en forma impresa o en medio magnético.

SEXTO. El orden del día estará constituido únicamente por la exposición del o los Consejeros del Instituto Electoral, del o los Magistrados del Tribunal Electoral, de los Presidentes de los Partidos Políticos, académicos y las intervenciones de los Diputados presentes, se desahogará conforme a lo siguiente:

1. Iniciada formalmente la reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, la Mesa Directiva a través de su Presidente hará la presentación de los invitados y de los moderadores, inmediatamente concederá el uso de la palabra a los Diputados moderadores, quienes a su vez otorgarán la palabra a la Consejera Presidente del Instituto Electoral y enseguida a los demás Consejeros, al Magistrado Presidentes y a continuación al resto de los Magistrados, en el orden que así deseen hacerlo.

Para la mesa de trabajo de los Partidos Políticos y académicos, corresponderá a los Diputados moderadores, el orden de cada una de las intervenciones de los expositores.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



2. La exposición del o los Consejeros o Magistrados y Presidentes de los Partidos Políticos, según corresponda, se desarrollará libremente, en el entendido que el límite de tiempo quedará a consideración de cada expositor, debiendo tomar en consideración la participación de los demás ponentes.

3. Los Diputados presentes formularán los cuestionamientos correspondientes, en una ronda de preguntas conforme al orden que determinen los moderadores, atendiendo al orden en que se solicite la participación.

El Diputado que haga uso de la voz, lo hará por un término de tres minutos.

4. Concluida la ronda de preguntas, el o los Consejeros o Magistrados, Presidentes de los Partidos Políticos y académicos, harán uso de la voz para atender las dudas o planteamientos expuestos por los Diputados, contando para ello con un tiempo máximo de diez minutos.

5. Concluido el término antes dispuesto, los moderadores expondrán las conclusiones de cada mesa de trabajo y el Presidente agradecerán a los presentes su participación y se dará por concluida.

7. Las intervenciones de los Consejeros del Instituto Electoral, Magistrados del Tribunal Electoral, Presidentes de los Partidos Políticos y Diputados presentes, deberán ajustarse única y exclusivamente al objeto materia de las mesas de trabajo.

SEXO. En todo lo no contemplado en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en forma supletoria a la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



SÉPTIMO. Infórmese el presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Gobierno, para los efectos legislativos a que haya lugar.

Dado a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

**DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO
SALGADO
PRESIDENTE**

**DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ
DOVAL
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES
LÓPEZ
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
INTEGRETE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRETE**

**DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
INTEGRETE**

**DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
INTEGRETE**

**DIP. DAVID RAZÚ AZNAR
INTEGRETE**

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRETE**